

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 101-2021-CFFIEE. Bellavista, 5 de marzo de 2021.

Visto, el **Proveído N° 0375-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que se adjunta las siguientes resoluciones: Resolución Rectoral N° 093-2021-R.- CALLAO; Resolución de Consejo Universitario N° 037-2021-CU; Resolución de Consejo Universitario N° 036-2021-CU, para que se agende en el consejo de facultad y se conforme la Comisión Especial de Evaluación de docentes extraordinarios de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL...(sic)”.

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo 227° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “Los docentes extraordinarios eméritos, son docentes que habiendo sido ordinarios y cumplido los 70 años obtienen esta condición. Asimismo, deben haber servido un periodo mínimo de 15 años en la Universidad, que cuenten con una reconocida labor académica, de investigación o de producción intelectual. Son reconocidos por el Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad de acuerdo al respectivo reglamento”... (sic);

De conformidad con la **Octava Disposición Complementaria del Estatuto de la UNAC**, establece que: “Los docentes que a la fecha de aprobación del presente Estatuto tengan más de 70 años o cumplan 70 años hasta el 10 de julio del 2019, mantienen su condición de docente, conservando sus plazas y todos los derechos y beneficios, hasta la aplicación del artículo 227 del presente Estatuto, que entrará en vigencia a partir del 10 de julio del 2019, de acuerdo al reglamento correspondiente”...(sic):

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N° 036-2021-CU**, de fecha 18 de febrero de 2021; resuelve: “.. **1. APROBAR**, las modificaciones del Reglamento de Docentes Extraordinarios de la Universidad Nacional del Callao, en los extremos correspondientes a la incorporación de los Arts. 8° y 9°, modificados por Resolución N° 174-2019-CU, así como la inclusión de los numerales 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8 en el Art. 2° y Arts. 37° y 38°, según anexo que se integra y forma parte de la presente Resolución; **2. DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones que se opongan a la presente Resolución...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N° 037-2021-CU**, de fecha 18 de febrero de 2021; resuelve: “.. **1. APROBAR**, la CONVOCATORIA del PROCESO DE SELECCIÓN, para ser considerado DOCENTE EXTRAORDINARIO de la Universidad Nacional del Callao,,,(sic)”.

De conformidad con la **Resolución Rectoral N° 093-2021-R**, de fecha 24 de febrero de 2021; resuelve: “.. **1. APROBAR** el CRONOGRAMA del PROCESO DE SELECCIÓN para ser considerado DOCENTE EXTRAORDINARIO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO...(sic)”.

Que, con **Proveído N° 0375-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que se adjunta las siguientes resoluciones: Resolución Rectoral N° 093-2021-R.- CALLAO; Resolución de Consejo Universitario N° 037-2021-CU; Resolución de Consejo Universitario N° 036-2021-CU, para que se agende en el consejo de facultad y se conforme la Comisión Especial de Evaluación de docentes extraordinarios de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 5 de marzo de 2021, desarrollada en la “Plataforma MEET” (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID - 19 en el Perú; teniendo como **Único punto de agenda**: “Designación de la Comisión Especial de Evaluación de docentes extraordinarios de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao”, se acordó: “**CONFORMAR**, la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180.2° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1. CONFORMAR**, la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, que estará integrada tal como se detallar:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| ➤ Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra | Presidente |
| ➤ Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar | Miembro |
| ➤ Est. Jean Pierre Tasayco Maldonado | Miembro |

- 2. DEMANDAR**, a la citada Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, cumplir con el cronograma aprobado mediante **Resolución Rectoral N° 093-2021-R** y que forma parte integral de la presente resolución.

- 3. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al Rectorado, e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/SLRJ/CAA

RCF1012021